

tados que son demasiado públicos. Dijo: que el día que se le cita se hallaba en el pueblo de San Nicolás en compañía del general Velazquez, que un día antes había estado en el punto de la Ciudadela de donde mandó un recado al Sr. general Pedraza, con el objeto de que se suspendiese el fuego; pero habiendo contestado el espresado Sr. Pedraza que ya era tarde, se separó de dicho punto y se fué por Ixtapalapa á la hacienda de la Compañía. Preguntado: ¿cómo despues de declarado por las cámaras, separado de la presidencia ha querido contra esta ley reponerse á fuerza de armas? Dijo: que muy lejos ha estado de eso porque al separarse de las tropas que sacó de México supo en las inmediaciones de Santa Clara que ya se había pronunciado aquella capital por el plan de Jalapa, que entonces resolvió retirarse á su casa desde donde dió parte á las cámaras de su resolusion, y que hasta al cabo de muchos días solo recibió el recibo del Sr. Alamán y una carta particular en que le decia que le parecia bien su resolusion. Preguntado: ¿cómo ha dado facultades para conceder, y ha concedido empleos abrogándose las facultades del ejecutivo que no ejercia? Dijo: que de resultas de que se hallaba al lado de unos gefes, que si no firmaba lo que ellos querian trataban de faltarle, y como no tenia mas apoyo para ecsistir, que era estar en las tierras de la Costa, esa fué la causa de proponer las comisiones de que se hace mencion, y que como hasta entonces el gobierno de la nacion no lo había llamado ni como gefe, ni como subalterno, ni como ciudadano, tenia que sufrir y hacer cuanto aquellos señores querian. Preguntado: ¿cómo ha dado órdenes para tomar todos los intereses nacionales y no alcanzando estos los de todos los particulares que obedecian al gobierno graduándolos delincuentes, atropellando la constitucion federal que prohíbe para siempre la confiscacion de bienes? Dijo: que cuando se ofrecia dar alguna órden que dichos señores le ecsigian, lo primero que le presentaban, si les convenia, eran las adiciones del plan del Sr. Codallos, el cual en uno de sus artículos, decia: que se dispusiese de los bienes de los particulares, pero el que declara tuvo gran cuidado que en las inmediaciones en donde se hallaba no se verificára. Preguntado: ¿cómo tenia armas ocultas en su casa, si no es porque su ánimo fué siempre revolucionar para elevarse por sí propio? Dijo: que eran unos 20 fusiles viejos que desde el año de la independencia se le habían quedado al ayuntamiento á quien se los dió

para sus milicias, que cuando ya no los necesitaban los guardaban en un cuarto de la casa de quien habla, que ni aun sabia si ecsistian dichas armas. Reconvenido: ¿cómo dice que no sabia que tales armas ecsistian en su casa cuando consta en un párrafo de la carta escrita al alcalde de Sochipala de fecha 25 de marzo de 1830, en que le dice: que si tiene algunos hijos de confianza que vayan á Tixtla á ver á su familia y saquen los fusiles que puedan de los que hay en ella y se los traigan á Palacios, pero que sea con la mayor reserva? Dijo: que la mañana que fué despachado de Sirándaro por Codallos, al irse le ecsigió tal carta Palacios, diciendo que allí había visto las armas como que vivió en la misma casa cuando el que declara vivia en México. Preguntado: ¿cómo constando en su declaracion que acaba de leersele, que hallándose Codallos ocupando la Tierra-Caliente se reunió á él cuando debió saber que los planes del mencionado Codallos eran contrarios en todo y opuestos á lo dispuesto y acordado por el supremo gobierno á quien debió obedecer? Dijo: que iba fugitivo y escaso absolutamente de todos recursos, y que hasta aquella fecha no sabia si las cámaras y el congreso habían dado por bueno el plan de Jalapa, y particularmente cuando el gobierno no le daba ninguna órden ni lo llamaba como un súbdito, que era de él en caso de que ya hubiera estado establecido por las cámaras, que ese era el motivo porque huia y buscaba auxilio el declarante. Preguntado: ¿cómo dice en su declaracion haber tomado las armas solo por la persecucion horrorosa que dice había observado en los papeles, como la aprocsimacion de las tropas contra su persona cuando marchó á la Tierra-Caliente solo á la defensa de ella, cuando pudo haberse dirigido al supremo gobierno para evitar esa persecucion que supuso, y cuando ni por la defensa de su persona le es permitido á nadie el derecho de insurreccionar? Dijo: que es verdad, que cuando un gobierno ya establecido y aprobado por las cámaras y dado á reconocer, es delincuente el que se alarma contra él; pero que ignorando, como lleva dicho, si ya estaba aprobado tomó este partido para ver si de este modo escapaba, interin tenia alguna resolusion de las cámaras á quien había ocurrido, y que no queda ni la mas leve duda en su persecucion cuando lo habían seguido hasta la mina de Rivera como lo tiene ya manifestado, y aun cuando observó los procederes del Sr. D. Juan Codallos se fué para la Costa en donde aun todavia no había revolucion, pero que des-

graciadamente á su llegada ya supo en Teipa que el Sr. Alvarez estaba reuniendo todas las tropas de la Costa y con esta noticia se fué á la Sierra de Piedra-Pintada, en donde permaneció desde fines de marzo hasta octubre, distante mas de 40 leguas de donde hacia sus correrias el Sr. D. Juan. Preguntado: ¿cómo ó por qué teniendo el recelo insinuado en la anterior pregunta no se fugó ó aseguró su persona en cualquiera otra parte ó lugar en el que juzgase hallarse seguro, y no que tomando correlaciones con aquellos corifeos que ocupaban la Tierra-Caliente se reunió á ellos para mas asegurar sus conocimientos contra el supremo gobierno, al que debió en un todo sujetarse? Dijo: que la hambre y la necesidad lo hizo aproximarse é indagar tambien si Codallos habia entrado en relaciones con el congreso ó alguna otra autoridad, y por haberse frustrado estas esperanzas tomó la resolucion de irse á la Costa como dijo antes. Reconvenido: ¿cómo en las anteriores preguntas niega el tener parte en la revolucion del Sur cuando en las cartas y documentos que se le han leído se le encuentran noticias tanto en lo particular como oficiales que da á Santa Maria, Gonzalez y Bruno? Dijo: que eran las mismas que le daba el Sr. Alvarez y que no mas le mandaba las cartas que él necesitaba, para que las firmara el declarante y que solo con este objeto tenia puesto un oficial á su lado. Vuelto á reconvenir: ¿cómo dice que se estuvo separado de él, el mes de marzo hasta el de octubre cuando todos los documentos que aparecen firmados por él son con las fechas en que dice se hallaba en la Sierra? Dijo: que á la Sierra le mandó Alvarez los documentos que firmó y son de los que se le habla. Preguntado: ¿cómo constando en su declaracion que las firmas que le dió en blanco á D. Manuel Primo Tápia, solo fueron con el fin de dar parte al faccioso Salgado de la comision que llevaba el espresado Tápia, cuando de autos consta que el objeto con que lo hizo fué el de asegurarse é imponerse de la fuerza con que contaba asi dicho Salgado como Codallos y Montesdeoca? Dijo: que no fué otro el objeto de las firmas en blanco, mas que el de que tiene dicho antes, que uno para que supiera Salgado que estaba allí el buque, por si mandara algunas semillas, como antes tenia ofrecido al Sr. Alvarez, que no podia prevenirle antes nada con respecto al Sr. Montesdeoca, cuando sabia el declarante que un dia antes habia llegado á Teipan como igualmente el que se estaba carteaando con el supremo gobierno.

Reconvenido: ¿cómo dice en una de sus respuestas anteriores, que el supremo gobierno jamas lo invitó ni lo llamó por conducto ninguno, cuando el Sr. diputado Primo Tápia se llegó á su persona para proporcionarle á nombre del supremo gobierno, que dejando las armas saliese de la república eligiendo el punto donde quisiese situar su residencia pagándole en él sus sueldos y costeándole su transporte, no adoptó tan benéfica propuesta y sí se opuso á ella continuando la guerra? Dijo: que poco antes que marchara Alvarez á Chilpancingo llegó el Sr. Tápia, y como el Sr. Alvarez es quien manda las armas tuvo que mandar el documento que traia Tápia á ver cual era su resolucion hasta el cabo de dias que no tiene presente? Dijo: que fuera el declarante con Tápia para que le contestara, y que cuando el declarante y Tápia llegaron á la hacienda de Buena-Vista que era donde los citaba Alvarez ya habia salido para Chilpancingo que está muy cerca, y que por el extravio que padeció el Sr. Alvarez ya no se pudo contestar. Preguntado: ¿cómo no pudiendo negar hallarse declarado por imposibilidad de desempeñar las altas funciones del poder ejecutivo de la república, trató y ha tratado de oponerse á esta resolucion haciendo fuerzas contra dicha declaracion que fué hecha por la soberanía nacional? Dijo: que nunca se ha opuesto aun no sabiendo que habia semejante declaracion; que nunca fué su ánimo lo prueba, que las tropas que sacó de México las mandó de Sochapa y que lo que temia y ha temido ha sido la persecucion de que ya ha hablado. Reconvenido: ¿cómo niega en lo absoluto haber acaudillado la revolucion cuando en todas las acciones dadas en el Sur aparece como el principal de todas ellas, como igualmente su firma en todas las proclamas y documentos que se le tienen manifestados? Dijo: que es verdad que los documentos los ha firmado segun se lo ha ecsigido D. Juan, pero que no ha tenido ninguna de las acciones ni de parar tropa ni el mas mínimo influjo en ellas; que una de las proclamas fué mandada de México al Sr. Alvarez para que la circulara como lo verificó siendo una de ellas la que se le ha leído. Vuelto á reconvenir: ¿cómo ha dicho que por hallarse al lado de unos gefes que si no firmaba lo que ellos querian trataban de faltarle, cuando tambien tiene declarado que á la Sierra le mandaba Alvarez los documentos que debia firmar en cuyo lugar no estaba al lado de ninguno de ellos? Dijo: que aunque estaba en la Sierra siempre se hallaba á la vista de una partida

inmediata que allí tenia D. Juan, al cargo de un tal Navarrete, y que éste estaba á la mira de sus movimientos. Preguntado: ¿por qué despues de dada la batalla de Texca mandó arrestar para que fuesen fusilados á los oficiales de la division del Sr. general Armijo, que marchaban bajo el seguro dado por Alvarez y capitulacion hecha, de que se les salvaria la vida y conservarian sus equipages? Dijo: que absolutamente se metió en nada de lo que se le pregunta, porque ni mandaba ni tenia partida que haber mandado como lo podrá acreditar el oficial Navarro que dicen está prisionero en Chilpancingo. Preguntado: por qué habiendo estipulado que la guarnicion de Acapulco saldria con armas y vestuario siendo libres de quedarse con él los soldados que quisiesen, viendo que ninguno se acomodaba á su partido, no solo los despojó de las armas y vestuario sino que cometió la inhumanidad de hacerlos marchar casi en cueros, sufriendo la inclemencia del clima, vergüenza y desnudez, hasta los puntos donde encontraron tropas del supremo gobierno á las que se reunieron, siendo esto causa de haber desenrollado su furor dichos soldados en la accion de Teloloapan? Dijo: que viniendo de la Sierra alcanzó á D. Juan Alvarez en el punto de las Cruces, y allí le manifestó que sus gefes, oficiales y tropa estaban muy irritados contra los capitulados de Acapulco porque al pié de dicho punto habian encontrado dos soldados muertos del Sr. Alvarez, que de resultas de eso estaban queriendo sus soldados como en número de 200 quedarse en el mismo punto donde estaban los muertos á ponerse de emboscada y destrozarse allí á los que tenian que salir de Acapulco capitulados: que entonces le manifestó el declarante al Sr. Alvarez que de ningun modo consintiese semejante cosa, que no le hacia ningun honor; y que entonces le dijo el Sr. Alvarez, que protestaba que las armas no se las llevarian: que Alvarez siguió su marcha para Acapulco á la cabeza de su division, y en la entrada hizo alto y mandó llamar al que habla y le dijo que le hablase á la tropa que tenia que salir del castillo: llegó Alvarez al frente del castillo y á la cabeza de su division y volvió á llamar al esponente, y le dijo que ya iba saliendo la tropa del castillo, y que la mandara llamar y que formáse al frente de él: que así lo verificó y luego que la formó le habló á la tropa en voz alta para que lo oyeran aun las tropas de Alvarez para que se les quitara la incomodidad: allí usé de la voz, *soldados me conocen todos*

respondieron que sí, y les dijo el declarante, á vdes. no les conviene llevar las armas ¿quieren dejarlas? Todos á una voz digeron que sí y solo un sargento le dijo que si querian que los sargentos llevaran sus armas, y los demas digeron que no que ninguno, que entonces se arrimó el Sr. Alvarez á donde estaban los oficiales de la tropa rendida, y dijo que si dejaban las armas, era porque en todas sus partes habia faltado Barbavosa á la capitulacion; que habia sacado todos los víveres del castillo, que los habia vendido y regalado en la poblacion y que habia dado 40 fusiles á unos acapulqueños, y que no hubo tal de quitarle á nadie ropa ni salirlos á alcanzar, pues aun les dió escolta que mandaba el mismo Navarro que deja dicho, quien fué mandado de escolta por el Sr. Alvarez. Preguntado ¿por qué habiendo venido á la cabeza de una division á las inmediaciones de Chilpancingo á batirse con la del ejército nacional fué causa para que pereciesen centenares de hombres, de lo que ha resultado la ruina de sus familias, y á la vez á los que le seguian los estuvo alucinando con hacerles creer la legitimidad de su presidencia insinuándoles al efecto que México y Puebla lo reconocian por tal, hasta el grado de manchar la opinion del Escmo. Sr. general D. Nicolás Bravo, con insinuarles que se hallaba de acuerdo con él y que solo haria una resistencia aparente hasta dejarlo entrar sin tropiezo alguno hasta la capital de la federacion? Dijo: que no fué á la cabeza de la division, que el que anda á la cabeza de la division es Alvarez, que el haber venido á alcanzar á dicho Alvarez, fué porque tenia que contestar al gobierno sobre la comision que para ellos habia llevado Tápia, y que nunca ha usado de la espresion de legitimidad de presidente, ni menos podría decir que México y Puebla lo reconocian, y que en ninguna parte le habló á la tropa y muy menos que estaba de acuerdo con el Sr. Bravo. Reconvenido: ¿cómo niega estuvo en la accion de Chilpancingo cuando en los primeros partes dados por el Escmo. Sr. general D. Nicolás Bravo al supremo gobierno, aparece que él venia mandando toda la division, pues los mismos prisioneros así lo declararon al espresado Sr. general Bravo? Dijo: que no es cierto que él hubiese ido mandando la division y que si nó sobre el archivo que le tomaron á Alvarez haber si hay alguna orden del que declara, que ese dia de la accion se salió muy temprano como que no tenia que mandar allí y fué á hablar con un paisano suyo sobre el asunto de una deuda en donde supo que Alvarez habia

sido derrotado y disperso y de ahí resultó que se fué. Preguntado: ¿cómo ha pensado enagenar parte del territorio de la república, ofreciéndolo á Zavala y Poinsett en pago de dinero para continuar la revolucion, como consta del documento que obra á fojas 140 y 141? Dijo: que absolutamente esta pregunta la desconoce, que con ninguno ha tenido contestacion á cerca de semejante asunto. Preguntado si tiene alguna cosa que añadir ó quitar á cuanto tiene espuesto. Dijo: que no y que todo es la verdad en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaracion, la que firmó con dicho señor fiscal y presente secretario.—*Nicolás Condelle.*—*Vicente Guerrero.*—*Juan Ricoy*, secretario.

Diligencia de haber pasado oficio al oficial defensor.

En dicho dia, mes y año dispuso el señor fiscal pasar al teniente de zapadores D. Mónico Villa el oficio siguiente.—Hallándome procesando al faccioso Vicente Guerrero de orden del señor comandante general de este estado, ha nombrado á vd. por su defensor lo que le aviso para que si acepta dicho encargo se sirva pasar á mi casa en este dia á prestar el juramento de ordenanza, y puedan desde luego empezarse las ratificaciones y careos que vd. debe presenciar.

Dios y libertad. Oajaca febrero 8 de 1831.—*Nicolás Condelle.*—Sr. teniente de zapadores D. Mónico Villa.—Cuyo oficio llevó un ordenanza y entregó á dicho oficial en mano propia, y para que conste lo firmó dicho señor fiscal y el presente secretario.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

Diligencia de no haber admitido el cargo de defensor el oficial nombrado.

En dicho dia, mes y año, yo el secretario doy fé, que habiendo pasado el Sr. fiscal teniente coronel D. Nicolás Condelle el oficio anterior al teniente D. Mónico Villa de la brigada de zapadores, por haber sido nombrado defensor por el reo Vicente Guerrero, contestó con otro de la misma fecha escusándose de admitir este encargo por los motivos que espresa en el mismo, por lo cual el señor fiscal lo acompañó original al señor comandante general con otro oficio, y los dos con el decreto de su señoría, que dá por buena la escusa, se insertaron originales á continuacion, y para que conste por diligencia lo firmó el señor fiscal.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

Brigada de zapadores.—El oficio de vd. de hoy, me deja impuesto de la eleccion de defensor que ha echo en mí D. Vicente Guerrero, mas como me encuentro postrado en cama atacado de calentura, estoy imposibilitado de dedicarme al trabajo activo que este encargo demanda.—En tal virtud sirvase vd. hacer presente mi legal escusa al señor comandante general de quien espero me ecsima de aceptar dicho encargo prévio el reconocimiento de facultativos que estoy dispuesto á sufrir, si lo conceptuan necesario. Lo que digo á vd. en contestacion á su nota ya citada.

Dios y libertad. Oajaca, febrero 8 de 1831.—*J. Mónico Villa.*—Sr. fiscal teniente coronel D. Nicolás Condelle.

Acompaño á V. S. la contestacion original que acabo de recibir del teniente D. Mónico Villa á quien habia nombrado defensor el faccioso Vicente Guerrero, para que si encuentra justa dicha escusa se sirva manifestármelo para poder proceder á la eleccion de otro.

Dios y libertad. Oajaca, y febrero 8 de 1831.—*Nicolás Condelle.*—Sr. teniente coronel y comandante general D. Joaquin Ramirez y Sesma.

Oajaca, febrero 8 de 1831.—Siendo constante la delicadeza del teniente D. Mónico Villa, se admite la escusa que hace para el desempeño de defensor respecto á que sus enfermedades no se lo permiten haciéndose saber al reo para que nombre al individuo que le parezca.—*Ramirez.*

Diligencia de haber elegido el reo oficial defensor.

En el mismo dia, mes y año, el señor fiscal teniente coronel D. Nicolás Condelle, en cumplimiento de lo determinado en el decreto del señor comandante general, para que nombre otro defensor el reo Vicente Guerrero, pasó con asistencia de mí el secretario al convento de Santo Domingo, donde se halla dicho delincuente, y habiéndole notificado por mí, que su señoría habia admitido por justo el motivo que el teniente D. Mónico Villa dió para no aceptar el encargo de defensor, como constaba del decreto que le leí, bien enterado de todo y despues de haber otra vez oido la lista de los subalternos presentes de la guarnicion, nombró para su nuevo defensor al subteniente de la brigada de zapadores D. Francisco Cosio, á quien el señor fiscal dirigió el oficio siguiente.

Hallándome procesando al faccioso Vicente Guerrero, de orden del señor comandante general de este estado, ha nombrado á vd. por su defensor, lo que le aviso para que se sirva pasar á mi casa en esta tarde á prestar el juramento de ordenanza, y puedan desde luego empezar á las ratificaciones y careos que vd. debe presenciar.

Dios y libertad. Oajaca, febrero 8 de 1831.—*Nicolás Condelle*.—Sr. subteniente de zapadores D. Francisco Cosío.—Y para que conste por diligencia, lo firmó dicho señor de que doy fé el infrascripto secretario.—*Condelle*.—*Juan Ricoy*.

Diligencia de haber tomado juramento al oficial defensor.

Inmediatamente el señor juez fiscal y presente secretario, hizo comparecer ante sí al subteniente de la brigada de Zapadores D. Francisco Cosío, en virtud de haber aceptado el encargo de defensor del faccioso Vicente Guerrero; y habiendo puesto la mano derecha tendida sobre el puño de la espada, promete bajo su palabra de honor, defender al esprezado Guerrero con verdad; y para que conste, dicho señor lo firmó con el presente secretario.—*Nicolás Condelle*.—*Francisco Cosío*.—*Juan Ricoy*.

Diligencia de haber citado al oficial defensor para que presente las ratificaciones.

Inmediatamente el señor fiscal citó al subteniente D. Francisco Cosío, defensor del reo Vicente Guerrero, para que á las cinco de la tarde del presente día se halle en la casa de su habitación á las ratificaciones; lo que notifiqué é hice saber yo el secretario, y para que conste por diligencia, lo firmó dicho señor y presente secretario.—*Condelle*.—*Juan Ricoy*.

Ratificacion del testigo D. Manuel Primo Tápia.

En la citada ciudad, incontinentemente hizo comparecer ante sí el señor fiscal al ciudadano Manuel Primo Tápia comisionado por el supremo gobierno al Sur, y ante mí el oficial secretario y oficial defensor, le fué preguntado habiéndole leído su declaracion, si era la misma que habia hecho, si tenia que añadir ó quitar, si conocia la firma, si es de su

mano y si se ratifica en ella bajo la palabra de honor que tiene dada. Dijo: que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró, que no tiene que añadir ni que quitar, que la firma que hay en su declaracion es de su propia mano, y que en esto y en todo lo demás que contiene se ratifica, y lo firmó con dicho señor y el presente secretario.—*Nicolás Condelle*.—*Manuel Primo Tápia*.—*Juan Ricoy*.

Ratificacion del testigo D. Manuel Zavala.

Acto continuo el señor juez fiscal, hizo comparecer al primer ayudante D. Manuel Zavala, á quien tomándole el juramento de ordenanza ante mí el secretario y oficial defensor, fué preguntado habiéndole leído su declaracion, si era la misma que habia dado, si tenia que añadir ó quitar, si conoce la firma, si es de su mano propia y si se ratifica en ella bajo su palabra de honor que tiene prestada. Dijo: que se ratifica en su declaracion que se le ha leído, que es la misma que ha dado, que no tiene que añadir ni quitar, que la firma que hay en ella, es de su mano propia, y que en todo se afirma y ratifica bajo la palabra de honor que tiene dada, y lo firmó con dicho señor y el presente secretario.—*Nicolás Condelle*.—*Manuel Zavala*.—*Juan Ricoy*.

Diligencia de proceder á los careos.

Inmediatamente el señor fiscal en vista de quedar concluidas las ratificaciones, y hallándose en este mismo convento los individuos para el careo, mandó se procediese á él, y á la confrontacion del acusado con los testigos que han declarado en esta causa, para lo que se citaron á las seis de esta tarde, lo que les notifiqué é hice saber yo el infrascripto secretario: y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor, de que doy fé.—*Condelle*.—*Juan Ricoy*.

Careo del testigo D. Manuel Primo Tápia con el reo Vicente Guerrero.

Incontinenti dicho señor juez fiscal, con asistencia de mí el secretario, teniendo citados los testigos que declaran en este proceso, estando el reo presente mandó traer á su presencia al ciudadano Manuel Primo Tápia, y preguntado si ofrece decir verdad sobre el punto que iba á ser interro-

gado. Dijo: si prometo. Preguntado al acusado si conoce al testigo que se le presenta, si sabe le tenga ódio ó mala voluntad. Dijo: que conoce al testigo que se le presenta, que es el ciudadano Manuel Primo Tápia, el que fué mandado al Sur como un agente del supremo gobierno, que no sabe le tenga ódio ó mala voluntad, y que no lo tiene por sospechoso; y habiéndole leído en este estado su declaracion del referido testigo y preguntado si se conforma con ella. Dijo que en varios puntos se conforma, pero que no puede convenir en lo que dice con respecto á las firmas en blanco, pues la verdad sobre este particular es lo que tiene ya asentado en su primera declaracion. Que tampoco se conforma con lo que dice que deseaba estar 100 leguas para irse á Guadalajara y de allí marcharse á México á dar fin á su comision, pues si deseaba retirarse á México á dar cuenta de su mision, jamás se lo impidió, pues habiendo ido á Tixtla de allí se podia haber ido, y que todavia no habia hablado con Alvarez, que es el principal por ser el que manda las armas: igualmente no se conforma con el número de tropa que dice ecsistia en la plaza de Acapulco, pues en el castillo ecsistian cuando mucho 20 hombres, y en la primera 180 pertenecientes á Juan Bruno, todos al mando de Fabian Morales: que con respecto al español Juan Molina, precedia una órden á D. Juan Alvarez para que embargaran 50 cargas de cacao del Sr. Picaluga que estaba en el Alto del Camaron, las que se devolvieron por súplica mia, y de los intereses de Molina se conforma con lo que espone en su declaracion el Sr. Primo Tápia, pues tomó esta providencia el declarante por no ejecutar en Acapulco aquel embargo vergonzoso, y con ánimo de que no se verificara dicho embargo: que en todo lo restante de la declaracion del Sr. Primo Tápia, conviene en un todo. Preguntado al testigo si conoce al que tiene presente, y si es el mismo por quien ha declarado, qué se le ofrece decir á lo que el acusado reprobaba de su declaracion. Dijo: que sí lo conoce, que es el mismo por quien ha declarado, y que en cuanto á los reparos que hace el acusado en su declaracion, dice al primero, que él entendió lo que tiene declarado; á lo segundo que no le anunció al Sr. Guerrero este conato que tenia el que declara, ni habia una necesidad de indicárselo, porque las fuerzas estaban á las órdenes del Sr. Alvarez inmediatamente y porque le pareció prudente retener para sí esta disposicion: á la tercera dice que la tarde anterior de su embar-

que, subió á la fortaleza á un asunto particular y preguntándole al comandante D. Juan Morales que fuerza mandaba dentro del castillo, le contestó que la que ha declarado sin meterse en averiguar si era tal número; que de nuevo se afirma en lo que tiene declarado, y de quedar conformes testigo y acusado en esta confrontacion lo firmaron con dicho señor y presente secretario.—*Nicolás Condelle.*—*Vicente Guerrero.*—*Manuel Primo Tápia.*—*Juan Ricoy.*

Señor comandante general.—En concepto del que suscribe, se halla esta causa en disposicion de verse en consejo de guerra, pues siendo únicamente la comprobacion del crimen lo que se ha buscado en ella y estándolo, ya no tengo embarazo en asegurarlo asi á V. S. y mas cuando mi opinion se halla apoyada en el artículo 9º del decreto de 15 de enero de 823, y en que todos los que han declarado en este proceso no son mas que testigos de la aprehension del reo que para el caso son inconducentes su ratificacion y careo. Por lo mismo si V. S. cree arreglada mi opinion, resolverá segun las leyes que pasando al asesor vea si debe ya pasarse al defensor para incontinenti reunirse el consejo.

Oajaca, febrero 8 de 1831.—*Nicolás Condelle.*
Diligencia de haber entregado la causa al señor comandante general.

En la misma ciudad, dicho dia, mes y año el señor fiscal acompañado de mí el secretario, pasó á la casa del señor comandante general á entregarle esta causa en mano propia, lo que verificó estando compuesta de 83 fojas útiles sin la carátula en las cuales son comprendidos los oficios, copias y cartas particulares, así como tres firmas en blanco del faccioso Guerrero, y 11 fojas en blanco, y para que conste lo firmó dicho señor y el presente secretario.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

Comandancia general de Oajaca, febrero 8 de 1831.—Pase al asesor licenciado D. Joaquin Villasante para que diga si está en estado de verse en consejo de guerra.—*Ramirez.*

Señor teniente coronel y comandante general de las armas de este estado.—Aun cuando el gefe fiscal, en la conclusion

de su pedimento, no lo fundase en la razon que vierte, de que los testigos que han informado en este sumario, sus dichos ó deposiciones no se han dirigido mas que á identificar la persona del *reo*, pues de los documentos que obran en autos aparece suficientemente justificado, y comprobado el grave gravísimo crimen del delito de *lesa nacion* que ha cometido; bastaria para conformarse con su pedimento el decreto que cita; y que siendo su contenido tan notorio como constante, mediante á que en virtud de lo que conoce de lo actuado que la práctica de ratificaciones y careos son inútiles é innecesarios, mediante á que teniendo confesado ser de su puño y letra los documentos que lo convencen de sus crímenes, soy por lo tanto de concepto, el deber V. S. declarar ser de omitirse la práctica de esta ritualidad, y en su consecuencia disponer vuelva la causa al fiscal, á efecto de que proceda á la entrega de ella á el oficial defensor para los fines que son consiguientes aunque sí bajo la indispensable y necesaria circunstancia, de deber formar su defensa en la misma comandancia general, mediante á que pudiendo suceder un extravio en el proceso ó alguno de los documentos que en el obran, pueda con esto embarazarse ó entorpecerse la pronta y justa determinacion que por el consejo de guerra ordinario se espera: este es mi juicio y que sujeto como siempre al de V. S. como el mejor.

Oajaca, febrero 9 de 1831.—*Licenciado Joaquin de Villasanté.*

Comandancia general de Oajaca, febrero 9 de 1831.— Como parece al asesor, vuélvase esta causa al fiscal para los demas trámites que las leyes demarcan para su total conclusion.—*Ramirez.*

Diligencia de haber recibido el fiscal la causa y habérsela entregado al oficial defensor

En la ciudad de Oajaca á los 9 dias del mes de febrero de 1831, en vista de hallarse concluida esta causa que devolvió el señor comandante general con su anterior decreto, en virtud de que el oficial defensor subteniente D. Francisco Cosio despues de haber presenciado las ratificaciones y careos, pidió los autos para fundar su defensa con arreglo á las Ordenanzas: dispuso el Sr. fiscal teniente coronel D. Nicolás Condelle, se el entregase, lo que ejecuté yo el sé-

cretario hoy á las diez y media de la mañana, contándole las 84 fojas útiles sin la carátula de que se compone, entrando en ellas tres firmas en blanco del reo, 19 fojas de á cuarteron y 11 blancas; y para que conste por diligencia, lo firmo con dicho señor y el presente secretario.—*Condelle.*—*Francisco Cosio.*—*Juan Ricoy*, secretario.

Diligencia de haber devuelto la causa el oficial defensor.

En la ciudad de Oajaca á los nueve dias del mes de febrero de 1831, yo el secretario doy fé que el defensor D. Francisco Cosio, subteniente de zapadores, ha devuelto al señor juez fiscal el proceso en los mismos términos que lo recibió, y para que conste por diligencia lo firmó con dicho señor y el presente secretario.—*Condelle.*—*Francisco Cosio.*—*Juan Ricoy.*

Diligencia de pedir al señor comandante general el consejo.

En la misma ciudad, dicho dia, mes y año, el señor juez fiscal dispuso pasar oficio al señor comandante general pidiéndole nombrase los vocales que deben componer el consejo, así como el presidente de él, lugar y hora donde ha de celebrarse y tambien la misa de Espíritu Santo, á lo que contestó el señor comandante general con el oficio que á continuacion se agrega de orden del señor fiscal; y para que conste lo firmó con el presente secretario.—*Condelle.*—*Juan Ricoy.*

Comandancia general de Oajaca.—Respondo al oficio de vd. de esta fecha, diciendo: se procederá á formar el consejo de guerra, y al efecto se reunirá á las siete de ella en el convento de Santo Domingo diciéndose su misa en el mismo, y componiéndose de los individuos siguientes:—Presidente el Sr. coronel D. Valentin Canalizo, comandante del primer regimiento permanente, vocales un capitán de Zapadores, uno del 4º batallon, uno de Tres-Villas, uno del activo de Oajaca, dos del primer regimiento, dos del 11º, uno del activo de Puebla y otro graduado del tercer regimiento, concurriendo como asesor el licenciado D. Joaquin Villasante, todo lo que mando decir en la orden general para su cumplimiento.

Dios y libertad. Oajaca, febrero 9 de 1831.—*Joaquin*

Ramírez y Sesma.—Señor teniente coronel D. Nicolás Condelle.

Diligencia de haberse reunido el consejo y haber pedido por favor el reo no comparecer á él.

Nicolás Condelle, teniente coronel de ejército y sargento mayor del 4º batallón permanente, certifico que hoy 10 de febrero de 1831, después de haber oído la misa de Espíritu Santo, se ha juntado el consejo en el convento de Santo Domingo de esta capital presidido del ciudadano coronel D. Valentín Canalizo, en el cual se hallarán de jueces los Sres. capitanes D. Francisco Guisarnótegui, D. José Miguel Bringas, D. Santiago Torres, D. José María Borja, D. Cayetano Mascareñas, D. José Tato, D. Antonio Rebelo, D. Luis de la Barrera, D. Zeferino García Conde y D. Pedro Quintana; y habiéndose hecho relación de este proceso, y leído la defensa del defensor ciudadano Francisco Cosío, subteniente de zapadores, fué mandado conducir en buena custodia al espresado reo Vicente Guerrero, quien mandó suplicar al consejo se le excusase de comparecer mediante á no tener cosa que alegar ni descargo que dar en razón de minorar sus crímenes, para lo que después de haber conferenciado y visto y leído la defensa que contiene el papel que á este se acomula, pasó el consejo á votar; y para que conste lo pongo por diligencia y lo firmo.—*Nicolás Condelle.*

Conclusion fiscal.

Nicolás Condelle, teniente coronel de ejército y sargento mayor del 4º batallón permanente.—Vistas las declaraciones, cargos y confrontaciones contra Vicente Guerrero, me es preciso por las circunstancias que corren en este individuo esplanar mi opinión con respecto á los crímenes de que se le han hecho cargos, y por los cuales debe aplicársele el castigo. Entro, pues, en materia. Este proceso está formado con los documentos que el reo tiene reconocidos y confesado ser suyos: bastaría esto para condenarlo, pero si se cree que no es suficiente, me remito á los hechos públicos, que toda la nación ha visto. Vicente Guerrero fué aprehendido en el puerto de Huatulco perteneciente á este estado y procedente del de Acapulco, es decir, del cuartel general de los facciosos en él que se hallaba; y se hallaba hacien-

do por sostener la revolución después de haber sido derrotado en la batalla de Chilpancingo. Dígalo si no la confesión del reo que tiene dada á fojas 9 y 10 y la de fojas 60 hasta la 76 en las cuales no niega y sí asegura terminantemente que comisionó al Sr. D. Manuel Primo Tápia para que se embarcase en el bergantín Sardo Colombo y ocurriese á Zacatula por un surtido de maíz, y otros víveres para los sublevados de Acapulco; de consiguiente con solo este hecho, está condenado por la ley primera, título séptimo, libro doce de la Novísima Recopilación, que habla sobre traidores; Vicente Guerrero ha dado impulso á la revolución dando facultades para conceder empleos y concediéndolos por sí, y aunque dice que tales órdenes las ha dado porque después de puestas se las han hecho firmar, es necia á todas luces esta disculpa, pues hallándose en la Sierra como él tiene dicho, y que allí le mandaban á firmar los documentos que querían, ¿quién le habria impedido internarse en ella, sin riesgo de ser atropellado por los gefes que forjaban las órdenes? Nadie seguramente. Vicente Guerrero, ha dado órdenes para que los hombres que nombraba para el fin de levantar gente, dispusiesen de los productos de las rentas de la república y de los de los sujetos que sostenían al supremo gobierno. Vicente Guerrero, ha hollado las capitulaciones que las tropas del gobierno, hicieron en Texca y Acapulco, y para colmo de maldades, hay los hechos vehementes que ha pedido dinero, dinero para seguir la guerra contra el supremo gobierno segun consta en esta causa á fojas 68 asegurando su pago con las provincias ó territorios de Tejas. Vicente Guerrero, se ha sustraído abiertamente de la obediencia que se le debe á un gobierno establecido. Vicente Guerrero, á fuerza de armas ha faltado á la soberanía nacional atacando abiertamente y con fuerza armada lo dispuesto por ella, es decir el haberlo quitado legalmente de la presidencia de la república y conseguir con la guerra reponerse á ella. Vicente Guerrero ha sublevado á los pueblos contra el soberano de la nación. Vicente Guerrero, en fin, ha sido la causa de la sangre que ha corrido en el territorio mexicano.

Y con los hechos públicos que acabo de indicar, no será bastante é vencer el ánimo para fallar con arreglo á ellas? ¿Podrá creerse que invocando todos los facciosos el nombre de Guerrero, este no supiese que el soberano de la nación lo habia depuesto del mando supremo cuando con-

fiesa que andubo en todas direcciones por los principales teatros de la revolucion? ¿Es creible que obrase por fuerza un hombre, que despues de saber las intenciones benéficas del actual gobierno manifestadas por un comisionado suyo, se presentase en la lid en la batalla de Chilpancingo? ¿Podrá creerse que Vicente Guerrero obrase siquiera indiferentemente en la revolucion, promovida por su persona, cuando si así hubiera sido, se habria podido estar oculto en la misma tierra sin tener que andar con los que invocaban su nombre? Es, pues, constante que no, y es tambien constante que sus hechos criminales se hallan marcados públicamente en todos los ángulos de la república. ¡Victimas inmoladas en los patibulos y campos de batalla! Hablad, desmenuad el encargo de fiscal que pesa sobre mí, y entonces el hombre sensato, el de bien que ha perdido su fortuna, el huérfano, la viuda, y en fin, la culta Europa me dispensará el honor de creermé justo. Yo por tanto concluyo por la nacion á que el criminal Vicente Guerrero sea pasado por las armas con arreglo á la ley de 27 de setiembre de 1823, y el tratado octavo, título diez, artículos 26 y 27 de las Ordenanzas del ejército.

Oajaca 10 de febrero de 1831.—*Nicolás Condelle.*

El ciudadano Francisco Cosío, subteniente de la 1.ª compañía de la brigada de zapadores y defensor nombrado por el ciudadano Vicente Guerrero, acusado de crímenes políticos contra la nacion especialmente como caudillo de la revolucion pronunciada en la Costa del Sur de México y otros puntos de la república, contra el actual supremo gobierno, hace presente al consejo en favor de su defendido lo siguiente.—Si en las actuaciones que forman la causa se presentan cargos que á primera vista parecen incontestables, ellos se desvanecen considerándose las circunstancias de los hechos y del sugeto á quien se le atribuyen.

Documentos reconocidos por el mismo procesado (es el principal cargo) sobre disposiciones é inteligencias de una guerra contra el actual supremo gobierno, se acumulan y se agregan á este proceso; ¡mas qué resulta de todos ellos, una conspiracion del entendimiento y una clara decision de la voluntad? Es muy dilatado el campo que se presenta para disculpar moral y legalmente los extravíos y los actos de este hombre por semejante cargo.

El dice, en contestacion á su reaponsabilidad, y dice muy

bien que no obró con una libre intencion, sino que su voluntad fué violentada por los gefes y cabecillas de la revolucion que han querido tomar su nombre y comprometerlo hasta en lo individual, para las miras que cada cual abriga. Se podria objetar que en los alcances de cualquiera hombre que tiene sentido comun, y sabe dirigir las operaciones de su entendimiento, y reglar las acciones de su voluntad, estaba el precaver, el discernir y el impedir la coaccion, las tentativas, los compromisos de los revolucionarios, que lo encadenaban y circundaban, ¿será que se quiere pedir á un desdichado y miserable hombre, inepto, incapaz, imbécil y destituido de aquella sinderesis que organiza y sabe regular los actos humanos? El poder supremo legislativo de la nacion ha ahorrado por fortuna al defensor de entrar en el análisis de una materia como la que ligeramente ha indicado. Una ley, una declaración soberana han puesto el sello á esta cuestion difícil y arriesgada. Por ella están entendidos todos los mexicanos que D. Vicente Guerrero tiene incapacidad moral para regir los destinos de la nacion; es decir carece de las facultades intelectuales y discursivas de un hombre. Con que ¿cómo no habrá sido capaz de la seduccion de los falsos atractivos de las ideas envanecedoras, y últimamente, de aquel miedo grave y terrible que cae en barón constante? Resta saber lo que son los principales y marcados gefes de la revolucion: ellos se han comprometido extraordinariamente y el nombre de Guerrero les servia para militar, segun dicen, en la reconquista del sistema federal, cuya pérdida ó peligro han procurado fingir á los pueblos, engañándolos bajo estas apariencias.

Esto es ciertamente todo lo que en realidad se debe juzgar de la conducta, y operaciones de este hombre iluso. El ha contestado á uno de sus cargos, que el gobierno supremo jamás lo habia invitado, y es una verdad. Si aparece que se le rearguye de que el ex-diputado Primo Tápia fué á verlo con esta mision, llevando los recados é instrucciones necesarias del gobierno, no se le puede convencer de que haya despreciado su voz é insinuaciones. Bien claro está en la causa que las medidas que se le proponian, como que no eran tan solo para él, trataba de acordarlas y combinarlas con Alvarez, Montesdeoca, y demas gefes de la faccion; lo que prueba igualmente el miramiento y la servil sumision con que se habia entregado á ellos, de suerte que no le dejaban libertad para obrar por sí.

En efecto este desgraciado mexicano ha sido siempre el juguete y el instrumento de las maniobras, en los grandes acontecimientos de las resientes revoluciones: dígalo si no la triste jornada de Tulancingo, en que á este hombre se le obligó y se le precipitó á sacrificar á sus mejores compatriotas. Volviendo, pues, á las escitaciones y llamamientos del gobierno supremo sobre sus estraviados pasos y sobre los males que causaba á la república la guerra que se ha sostenido, es preciso no acusarlo de rebelde y pertináz. Se percibe muy bien que estaba muy dispuesto á escuchar las pláticas de paz y de avenimiento que el supremo gobierno le anunciaba, y que si por su parte desde luego no tuvieron efecto, fué por la agresion de las tropas sublevadas que atacaron á la division del Sr. general Bravo, en cuya accion no se prueba por el resultado de estas actuaciones que D. Vicente Guerrero tuvo un influjo directo, por mas que se apele al testimonio de los partes oficiales que haya dado el gefe de la division vencedora, porque estos documentos no son bastantes para convencer á un acusado en la tela de un juicio criminal. ¡Cuantos engaños, cuántas ilusiones, que el deseo, la confusion ó el temor aparentan, no se padecen en estos casos! En los papeles públicos se ha visto que refiriéndose á la misma accion se dice que Juan Bruno habia sido uno de los muertos encontrados en el campo de batalla, y éste apareció despues vivo en Acapulco; asi no es extraño que se hubiese creído ver á Guerrero maniobrando activamente en la accion, el fué á ella, es verdad, pero por sus mismos relatos y por otras iniciativas de testigos en el sumario de esta causa se viene en el conocimiento de que fué violentado y no encargado de la direccion del ataque, siendo un comprobante de esta, la anticipacion con que llegó á Texca, desde donde (fojas 20) dispuso el embargo del bergantin Colombo para marcharse y embarcarse en él, y hé aqui contestado de paso otro de los cargos que se le hacen al acusado.

Satisfaré este en lo demas diciendo que el temor de una horrorosa persecucion, la incertidumbre de lo que pasaba en México, los avisos frecuentes de su eminente riesgo, y otras consideraciones le hicieron abandonar el pacífico hogar en que reposaba con su familia y ponerse en estado de alarma y de defensa. No es extraño esto, y si no merece una justificacion ó disculpa legal, á lo menos reclama la indulgencia ó una mirada equitativa de compasion. En los

tiempos en que las pasiones se agitan y se conmueven sobre objetos políticos que no se descubren paladinamente, no deja de haber lugar á la tolerancia ó al disimulo de ciertos hombres que quien sabe porque fatalidad se ven arrastrados del torrente de una revolucion criminal.

Como todos los cargos que en el acto de la confesion se le han hecho al procesado, tienen por base las acciones deducidas de los varios documentos agregados á la causa y aquellos están suficientemente satisfechos con todo lo que queda espuesto, ocioso es hablar mas sobre la materia, y solo convendrá responder al que resulta del documento folio 68 que consiste en atribuirle inteligencia y negociacion con el ex-ministro Zavala y el estrangero Poinsett sobre enagenacion de cierta parte del territorio de la república, para tener con que continuar la revolucion. Este documento no es mas que una cópia simple, referente á un párrafo de una carta de un agente secreto del gobierno, y asi en rigor de derecho no se debia haber hecho mencion de semejante especie ni aun para preguntarla jurídicamente al tratarlo como reo, porque no induce una semi-plena prueba. La otra especie sobre la diferencia del objeto de las tres firmas en blanco que entregó Primo Tápia, si no se encuentra aclarada en el careo entre este y el acusado, no puede prepararse perjuicio alguno, porque ni es una prueba positiva de algun hecho, ni el dicho del que aparece su cómplice aunque fuera totalmente contrario á las intenciones de aquel, le perjudicarian en manera alguna.

Ha manifestado hasta aqui el defensor todo cuanto le ha parecido favorable á la defensa de su cliente, recurriendo á los principios de justicia y equidad segun el mérito intrínseco del proceso, réstale otra via aun mas favorable y espedita. Quiere el defensor por un momento presentar á D. Vicente Guerrero, convencido de ser criminal, que ha obrado por un error indisculpable de su entendimiento, y por la perversidad de su voluntad. El por el débil órgano del que lo defiende pone en contrapeso de sus crímenes y de sus faltas voluntarias ó involuntarias; sus servicios, sus padecimientos y todos sus sacrificios por la causa de la pátria. No hay un solo mexicano que pueda ponerlos en duda, todos saben que desde el año de 10 combate por la libertad de este pueblo, que un gobierno tirano lo esclavizara por centenares de años. La fortuna ó mas bien la Providencia quiso conservarlo para que entre los inaccesibles montes del Sur, se